

| PROVINCIA | MUNICIPIO | TIPO DE EQUIPAMIENTO | DENOMINACIÓN | SERVICIOS |
|---------------------------|------------------------|------------------------------------|---|--|
| MÁLAGA | ANTEQUERA | CENTRO DE VISITANTES | TORCAL ALTO | RECEPCIÓN E INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN |
| MÁLAGA-GRANADA | NERJA-ALMUÑECAR | CONTROL DE ACCESO | ACCESO AL P.J. NAT. MARO CERRO GORDO | TRANSPORTE |
| MÁLAGA | MÁLAGA | ECOMUSEO | LAGAR DE TORRIJOS | RECEPCIÓN, INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA |
| MÁLAGA | MÁLAGA | HOTEL DE MONTAÑA | HUMAINA | ALOJAMIENTO |
| MÁLAGA | OJÉN | KIOSKO/RESTAURANTE A.R. | LLANOS DE PURLA | APOYO A LA RECREACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| SEVILLA | SAN NICOLÁS DEL PUERTO | ÁREA DE ACAMPADA | EL MARTINETE | ALOJAMIENTO |
| SEVILLA | SAN NICOLÁS DEL PUERTO | CARRIL CICLOTURÍSTICO | VÍA VERDE SIERRA NORTE DE SEVILLA | RUTAS INTERPRETATIVAS |
| SEVILLA | ALMADÉN DE LA PLATA | CENTRO DE VISITANTES | CORTIJO EL BERROCAL | RECEPCIÓN E INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN AMBIENTAL |
| SEVILLA | CONSTANTINA | CENTRO DE VISITANTES | EL ROBLEDO | RECEPCIÓN E INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN AMBIENTAL |
| SEVILLA | AZNALCAZAR | CENTRO DE VISITANTES | GUADIAMAR | RECEPCIÓN E INFORMACIÓN, INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN |
| SEVILLA | AZNALCÁZAR | CENTRO ECOTURÍSTICO | HUERTA TEJADA | RECEPCIÓN, ALOJAMIENTO Y APOYO A RUTAS GUIADAS |
| SEVILLA | ALMADÉN DE LA PLATA | KIOSKO/RESTAURANTE A.R. | CORTIJO EL BERROCAL | APOYO A LA RECREACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| SEVILLA | SAN NICOLÁS DEL PUERTO | KIOSKO/RESTAURANTE A.R. | EL MARTINETE | APOYO A LA RECREACIÓN Y RESTAURACIÓN |
| SEVILLA | SAN NICOLÁS DEL PUERTO | PUNTO DE INFORMACIÓN | CERRO DEL HIERRO | RECEPCIÓN E INFORMACIÓN |
| TODAS LAS PROVINCIAS | VARIOS MUNICIPIOS | SERVICIO DE LOCALIZACIÓN | ACOMPANIAMIENTO A ACTIVIDADES DE FILMACIÓN EN ESPACIOS NATURALES | APOYO A LA ACTIVIDAD DE FILMACIÓN Y RODAJE DE CARÁCTER COMERCIAL |
| TODAS LAS PROVINCIAS | VARIOS MUNICIPIOS | SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN | DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES BÁSICAS DE USO PÚBLICO DE ESPACIOS NATURALES | INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN |
| TOTAL EQUIPAMIENTOS | | 108 | | |

ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se delegan competencias en materia del Registro Andaluz de Centros de Educación Ambiental.

El Decreto 200/2007, de 10 de julio, por el que se crea el Registro Andaluz de Centros de Educación Ambiental y se regulan los requisitos y el procedimiento de inscripción en el mismo, establece en sus artículos 6 y 7 que la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente resolverá sobre la inscripción, cancelación y modificación de los datos inscritos en el Registro Andaluz de Centros de Educación Ambiental.

Razones de carácter técnico, en virtud de los principios de eficacia y de agilidad de los procedimientos, justifican la conveniencia de que las competencias relativas al Registro de Centros de Educación Ambiental sean ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Por lo expuesto, en base a los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de

24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la competencia para la resolución de los procedimientos de inscripción y cancelación en el Registro Andaluz de Centros de Educación Ambiental, así como la modificación de los datos inscritos.

Segundo. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se resolverán conforme a la delegación de competencias que se establece en la misma.

Tercero. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente